|  |
| --- |
| **MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE DNSH (Do No Significant Harm)** |
| **Convocatoria** | UNICO 5G Redes Activas - 2024 |
| **Instrumento jurídico** | Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se convocan ayudas para la provisión del conjunto de equipamiento activo e infraestructura auxiliar necesaria para la provisión de servicios de comunicaciones móviles con tecnología 5G en zonas donde no existe cobertura móvil 4G con servicio mínimo de 50 Mbps (programa UNICO 5G redes activas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/781690> |
| **Condiciones específicas en relación con el principio de DNSH** | Anexo V del instrumento jurídico |
| **Beneficiario** | XXX |

|  |
| --- |
| En esta memoria se describen las acciones llevadas a cabo por [BENEFICARIO] para dar cumplimiento a cada una de las condiciones específicas relativas al principio DNSH que son aplicables a esta actuación y que se enumeran a continuación asociadas a cada uno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:  |

**Condición específica nº 1:**

- Los fabricantes de los equipos y componentes utilizados, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red se han adherido al Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos 5G.

- O el beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones.

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 2:**

- En el momento del diseño y la construcción de infraestructura auxiliar necesaria para la provisión de servicios de comunicaciones móviles con tecnología 5G, el beneficiario incorporará las soluciones de adaptación que reduzcan el riesgo climático de ola de calor y las aplicará antes del inicio de las operaciones.

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 3:**

- En el proyecto no se incluirán actuaciones de infraestructuras que puedan alterar la hidrología

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 4:**

- Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los numerados en dicho anexo.

- Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

- Existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de su vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 5:**

- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 6:**

- Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Firma electrónica**